

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”

ID N°2345-76-LP26

A. BASES ADMINISTRATIVAS

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”
ID N°2345-76-LP26**

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”**, ID N°2345-76-LP26 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”.

A.1.1 Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es contratar, por un período de 36 meses, el servicio de mantenimiento, reparación e instalaciones de cableado estructurado en los distintos inmuebles de la Municipalidad de Las Condes, con la finalidad de asegurar su correcto y continuo funcionamiento, preservar y prolongar la vida útil de los equipos, componentes e infraestructura asociados, y resguardar condiciones adecuadas de seguridad para los funcionarios y usuarios municipales. De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto destinado al contrato es la suma de hasta \$312.000.000.-, IVA incluido.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 5° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:

	<u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 150 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; <u>Entre 151 y 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; <u>Más de 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 20° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los primeros 25 días hábiles contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
<u>NOTAS:</u> Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días “hábiles” (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre

Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Del mismo modo, en lo que respecta a la implementación de soluciones de cableado estructurado asociadas a la presente contratación, el oferente deberá dar estricto cumplimiento a las normas y estándares internacionales vigentes aplicables, especialmente a las normas TIA/EIA-568 y ISO/IEC 11801, en todas sus versiones y actualizaciones.

El cumplimiento de dichas normas será obligatorio para el diseño, suministro de materiales, instalación, certificación y puesta en servicio de la infraestructura de cableado, debiendo el oferente garantizar que la solución implementada cumpla con los niveles de desempeño, calidad y seguridad exigidos.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá ser considerado como incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, pudiendo dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las presentes Bases Administrativas.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los oferentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. El coeficiente ofertado en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
- b. Los valores referenciales unitarios contenidos en el Anexo N°3-A denominado "Informativo de Valores Referenciales", es de carácter referencial y servirán exclusivamente como base para la aplicación del coeficiente ofertado.
- c. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación **ID N°2345-76-LP26**.

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-76-LP26**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-76-LP26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado de la licitación y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar

su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es “Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **ID N°2345-76-LP26**”.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato” será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto, el monto máximo señalado en el punto A.14. de las Bases Administrativas, expresado en pesos y sin IVA.

Para su determinación, se deberá convertir el referido monto al equivalente en pesos a la fecha de dictación del decreto alcaldicio de adjudicación.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2.

- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

A.2.3 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 1.000 (Cinco mil Unidades de Fomento) (Ver comentario), debiendo enviarla al contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.
Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

A.2.3.1. Condiciones de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

La póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d. No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- e. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- f. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- g. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);

- h. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-76-LP26**. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como “Documento Anexo”, en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La “Oferta Económica” contenida en el Anexo N°3 se determinará mediante la aplicación del coeficiente ofertado sobre los valores referenciales unitarios establecidos en el Anexo N°3-A “Informativo de Valores Referenciales”, el que debe subirse al portal, **ID N°2345-76-LP26**, como “Documento Anexo”, en el ícono “Anexos Económicos”.

En el portal www.mercadopublico.cl, el oferente deberá ingresar el coeficiente ofertado, el cual corresponderá a su oferta económica.

El coeficiente ofertado en el Anexo N°3 “Oferta Económica” se aplicará sobre los valores referenciales unitarios establecidos en el Anexo N°3-A “Informativo de Valores Referenciales”, para efectos de determinar los valores de los servicios ofertados.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Los valores ofertados en el Anexo N°3 “Oferta Económica” se determinarán mediante la aplicación del coeficiente ofertado por el oferente sobre los valores referenciales unitarios establecidos en el Anexo N°3-A “Informativo de Valores Referenciales”.

Para efectos de la presentación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, el oferente deberá ingresar el coeficiente ofertado.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-76-LP26.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de 2 días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-76-LP26, los siguientes “Antecedentes Administrativos”, que constituye su oferta administrativa:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 “Identificación del Oferente” Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”. Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

	La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. <u>Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</u> En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social:

	1. Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
--	---

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-76-LP26, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia y respaldar la información proporcionada, el oferente deberá acompañar copias de facturas junto con sus respectivos contratos u órdenes de compra, los cuales deberán contener información suficiente que permita verificar la prestación de servicios de la misma naturaleza al objeto de la presente licitación. El período a considerar comprenderá para la experiencia del oferente desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para efectos de acreditación de experiencia, solo se considerarán aquellas copias de facturas cuyo monto individual sea igual o superior a \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Las facturas de monto inferior o aquellas que no correspondan a servicios de la naturaleza de la presente licitación no serán consideradas para efectos de evaluación. El puntaje establecido en el Anexo N°4 se asignará sobre la base del monto total acumulado de las facturas válidamente admitidas. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0

	puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Declaración de Aceptación de Bases Técnicas”. El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que los servicios solicitados, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado. En caso de que los oferentes no presenten o no firmen el presente Anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.
Presentación de Antecedentes Técnicos de la Oferta	Los oferentes deberán adjuntar, a través del portal www.mercadopublico.cl, una propuesta técnica, ficha técnica u otro documento equivalente que contenga las principales características técnicas, funcionales y/o normativas de los productos ofertados, es decir, una descripción detallada de los productos y/o solución ofertada. La propuesta técnica, deberá contener, como mínimo, la descripción detallada del cableado estructurado de la solución ofertada, incluyendo la siguiente información: • Componentes, funcionalidades y sistemas considerados, tales como cableado estructurado, red de datos, telefonía, u otros artículos que correspondan a la solución. • Deberá especificar los materiales a utilizar, junto con sus características técnicas y normativas aplicables, acreditando el cumplimiento de estándares como TIA/EIA-568 e ISO/IEC 11801. <u>Asimismo, se recomienda incluir cualquier otra característica relevante que permita identificar de manera precisa los productos ofertados.</u> La información solicitada será utilizada exclusivamente con el propósito de verificar que los productos ofertados cumplan íntegra y efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los puntos del B.4., B.5, B.6, B.7, B.8 y B.9 y del Anexo N°4 de las Bases Técnicas. En caso de que los oferentes omitan la documentación del presente numeral, presenten antecedentes incompletos o que los servicios ofertados no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en los puntos del B.4, B.5, B.6, B.7, B.8 y B.9 y del Anexo N°4 de las Bases Técnicas, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.
Anexo N°9	“Plazo ofertado Visita Levantamiento de Requerimiento” Los oferentes deberán ofertar el plazo de respuesta en atención a las visitas de levantamiento de Requerimientos de Mantenimiento y Nuevas Instalaciones, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo superior a 5 días hábiles la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisibles.

Anexo N°10	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje establecido en el Anexo N°4 a la “Garantía de los Trabajos Realizados”, conforme a lo establecido en el punto B.10 de las Bases Técnicas. Lo anterior se asignará conforme a lo informado por el oferente en su respectiva oferta. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario u oferte una garantía inferior a los 3 meses, contados desde la fecha de recepción de los trabajos realizados, será rechazada y por tanto declarada inadmisibles.
Certificación ISO 9001	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con certificación ISO 9001 En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con certificación ISO 9001 para obtener puntaje por este criterio.
Exigencia Certificación del Personal Técnico	El oferente deberá acreditar que el personal técnico asignado al servicio cuenta con certificación vigente en cableado estructurado o certificación otorgada por la marca del cableado categoría 6 ofertado. Para estos efectos, deberá adjuntar la documentación que respalde dichas certificaciones al momento de presentar su oferta, las que deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que la certificación indique fecha de vencimiento, ésta deberá contar con una vigencia mínima de 12 meses contados desde dicha fecha. El incumplimiento de este requisito, la no presentación de los antecedentes requeridos o la presentación de certificaciones que no cumplan con lo exigido implicará la declaración de inadmisibilidad de la oferta. Nota: En caso de que el personal técnico acreditado no pueda asistir, deberá ser reemplazado por otro profesional que cumpla con las mismas exigencias establecidas en este punto, o superiores.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atinencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-76-LP26, los siguientes “Antecedentes Económicos”, que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	“Oferta Económica”. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.

Anexo N°3-A	“Informativo de Valores Referenciales” El formulario tiene carácter meramente referencial e informativo, y no constituye oferta económica por parte del oferente. Su única finalidad es servir como base para la aplicación del coeficiente ofertado en el Anexo N°3 “Oferta Económica”.
-------------	--

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativas, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos

de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del “Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos” según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	6
Oferta Técnica	34
Oferta Económica	60

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas

pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado “Declaración jurada de independencia de la oferta”.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste **un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación**. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.
- d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2. y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.
- g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2 y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

A.6.4.2 Inicio y duración de la prestación del servicio

I. Inicio del Servicio.

Los servicios deberán comenzar a prestarse desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, debiendo suscribirse un “Acta de Inicio de Servicio”.

II. Duración del Servicio.

La duración del servicio será de 36 meses contados desde la fecha de suscripción del “Acta de Inicio de Servicio”.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-76-LP26.

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al “Pacto de integridad”.
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de “Confidencialidad”, establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de “Protección de información”, establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2345-76-LP26**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1, o por agotamiento de recursos financieros disponibles de acuerdo con lo indicado en el punto A.14.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo de ejecución, establecido en el A.6.4.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio,

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a

subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.

- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- j. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- k. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- n. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

- b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para el pago.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.
- l. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- m. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- n. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- o. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- p. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.

- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o

indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.13.2 Deber de reportar incidentes.

Es obligación del proveedor que comparta la información sobre vulnerabilidades e incidentes que puedan afectar a las redes y sistemas informáticos de la Municipalidad de Las Condes, y siempre que tenga por objeto prevenir, detectar o responder a incidentes, recuperarse de ellos o reducir su repercusión; o reforzar el nivel de ciberseguridad y garantizar, a su vez, que se respete la posible naturaleza delicada de la información compartida.

Para lo cual el contratista deberá informar al Supervisor Municipal de forma inmediata en un plazo máximo de 1 hora, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Además, se prohíbe la restricción o dificultad de cualquier modo de comunicación de información sobre amenazas por parte del prestador de servicios, siempre y cuando con ello no se comprometa la seguridad y protección de datos, incluida la confidencialidad y protección de la propiedad intelectual.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es de hasta **\$312.000.000.-, IVA incluido.**

Se deja expresa constancia que el municipio sólo pagará los requerimientos solicitados por el Supervisor Municipal.

A.14.1 Del pago

El pago de los servicios contratados se efectuará con cargo al monto del contrato, bajo la modalidad de fondo consumible, el cual será ejecutado de forma parcial y progresiva conforme a las solicitudes de trabajos especiales emitidas por la Municipalidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto A.14.3. de las presentes bases.

Cada solicitud de trabajos especiales deberá ser previamente autorizada por el Supervisor Municipal. Los pagos se realizarán contra la efectiva ejecución de cada solicitud de trabajo, debidamente recepcionada conforme por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el contratista deberá emitir una única factura mensual que consolide la totalidad de las solicitudes de trabajo ejecutadas y aprobadas durante el dicho periodo.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos, IVA incluido en concordancia con valor único ofertado, por el adjudicatario en su Anexo N°3 según coeficiente aplicado a cada uno de los precios unitarios dispuestos en el Anexo N°3-A "Informativo de Valores Referenciales".

El valor referencial, al ser multiplicado por el coeficiente ofertado, dará origen a un resultado que será redondeado al peso chileno, eliminando los decimales, conforme a la regla de aproximación al entero más cercano, calculando así el monto que deberá pagarse efectivamente por trabajo solicitado.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico

facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Número de la Orden de Compra y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.2 Para los pagos por solicitud de trabajos especiales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. De proceder, certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- f. De proceder, en caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De proceder, fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.14.3 Procedimiento para Solicitar Trabajos.

- a. Los trabajos serán encomendados por el Supervisor Municipal mediante una "Solicitud de Trabajos Especiales", la cual se elaborará sobre la base de los valores referenciales unitarios establecidos en el Anexo N°3-A denominado "Valores Referenciales Unitarios", a los cuales se aplicará el coeficiente ofertado por el adjudicatario en su Anexo N°3 "Oferta Económica", en pesos chilenos, incluyendo el IVA. En dicha solicitud se establecerán la fecha de inicio y termino de la ejecución de los trabajos.
- b. Previo al inicio de la ejecución de los trabajos, el contratista deberá presentar al Supervisor Municipal el presupuesto correspondiente, el cual deberá elaborarse sobre la base de los valores referenciales unitarios establecidos en el Anexo N°3-A denominado "Informativo de Valores Referenciales", aplicando el coeficiente ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica".
- c. Al presupuesto debe contemplar que el valor referencial, al ser multiplicado por el coeficiente ofertado, dará origen a un resultado que será redondeado al peso chileno, eliminando los decimales, conforme a la regla de aproximación al entero más cercano, calculando así el monto que deberá pagarse efectivamente por trabajo solicitado. **Por tanto, debe establecer el valor referencial, la aplicación del coeficiente y el valor redondeado al entero más cercano en caso de ser aplicable, para determinar el valor que efectivamente se pagará por los trabajos solicitados.**
- d. Dicho presupuesto deberá presentarse en un plazo no superior a 10 días corridos, contados desde la notificación de la respectiva "Solicitud de Trabajos Especiales"
- e. Asimismo, el Supervisor Municipal y el contratista deberán coordinar una visita técnica para el levantamiento del requerimiento en el o los puntos donde se ejecutarán los trabajos solicitados. Dicha visita será requerida por el Supervisor Municipal por vía escrita (correo electrónico) y deberá realizarse dentro del plazo ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°9, contado desde la notificación del requerimiento.

- f. Una vez aprobado el presupuesto por parte del Supervisor Municipal y emitida la correspondiente Solicitud de Trabajo, el contratista será notificado mediante correo electrónico y deberá concurrir, en un plazo no superior a 5 días corridos, al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) Municipal, ubicado en Apoquindo N°3.400, piso 6, comuna de Las Condes, para la firma del documento respectivo. A partir de dicha firma, se dará inicio a la ejecución de los trabajos encomendados.
- g. Una vez finalizados los trabajos encomendados, el Supervisor Municipal procederá a su revisión y recepción, mediante la suscripción del acta de "Recepción Definitiva", siempre que éstos se encuentren ejecutados conforme a lo solicitado. De lo contrario deberá levantar observaciones y otorgar un plazo al contratista para su subsanación.
- h. En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones que representen riesgo para las personas u otras situaciones urgentes que requieran intervención inmediata, el Supervisor Municipal podrá ordenar la ejecución inmediata de los trabajos al contratista, iniciándose en forma paralela el proceso administrativo de elaboración del presupuesto y emisión de la Solicitud de Trabajo correspondiente.
- i. Todos los trabajos deberán ser solicitados y ejecutados dentro del plazo de vigencia del contrato.
- j. En ningún caso la ejecución de los trabajos solicitados podrá interrumpir la continuidad del servicio contratado, debiendo el contratista asegurar su correcta prestación durante toda la vigencia del contrato, independientemente de las órdenes de trabajo que se encuentren en ejecución.
- k. En ningún caso la ejecución de los trabajos solicitados podrá interrumpir la prestación del servicio de mantención, debiendo el contratista asegurar la continuidad del servicio durante toda la vigencia del contrato.
- l. Hasta la Recepción Definitiva sin observaciones por parte de la Municipalidad, cualquier daño, deterioro o pérdida material que afecte los trabajos ejecutados será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo asumir los costos que ello implique.
- m. El plazo de ejecución de cada trabajo será definido por el Supervisor Municipal, considerando la naturaleza, complejidad y alcance de las labores a ejecutar, y la propuesta presentada por el adjudicatario, quedando establecido en la respectiva solicitud de trabajo. Dicho plazo será obligatorio para el contratista y comenzará a regir desde la fecha indicada en la Solicitud de Trabajos Especiales.
- n. Una vez suscrita la correspondiente Solicitud de Trabajos Especiales, el contratista, en un plazo no superior a 2 días corridos, deberá remitir vía correo electrónico al Supervisor Municipal la nómina del personal que ejecutará las labores en terreno, indicando, a lo menos, nombre completo, RUT y función que desempeñará cada integrante, adjuntando los certificados que acrediten sus competencias.
- o. El contratista será responsable de retirar los residuos materiales y de mantener las instalaciones municipales ordenadas y limpias durante y después de la ejecución de los trabajos.
- p. El contratista no podrá abandonar la ejecución de los trabajos por un período superior a 2 días corridos, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.
- q. Los trabajos que puedan interferir con el normal funcionamiento de las dependencias municipales deberán ejecutarse de lunes a sábado entre las 19:00 y las 06:00 horas del día siguiente, y los días domingo entre las 08:00 y las 22:00 horas.
- r. En caso de que las labores no interfieran con el normal funcionamiento de las dependencias municipales, podrán ejecutarse dentro del horario laboral habitual, esto es, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 18:00 horas, y los días sábado entre las 09:00 y las 14:00 horas.

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato aumentándolo, conforme a los valores referenciales unitarios establecidos en el Anexo N°3-A “Informativo de Valores Referenciales Unitarios”, aplicando para dichos efectos el coeficiente ofertado en el Anexo N°3, ya sea independiente o en su conjunto, excedan el 30% del monto total originalmente pactado, y sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello. Sin perjuicio de lo anterior, el aumento del contrato solo procederá en caso de que se hayan consumido los recursos destinados para éste en el punto A.14.

Para estos efectos, se deja constancia de que el anexo N°3 el oferente no presenta valores unitarios, sino un coeficiente de oferta, el cual se aplicará sobre los valores referenciales contenidos en el Anexo N° 3-A para determinar los montos que correspondan durante la ejecución contractual.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante un informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que “Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura”. Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	Causa De Multa	Unidad	UTM
1	Incumplimiento en la entrega del presupuesto con posterioridad a los 10 días corridos, según lo indicado en el punto A.14.3. Letra d) de las Bases Administrativas.	Por día de atraso	1
2	No concurrir a firmar la solicitud de trabajos especiales en los 5 días corridos, según lo indicado en el punto A.14.3. Letra f), de las Bases Administrativas.	Por día de atraso	2
3	No dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos, según lo establecido en el punto A.14.3. Letra f), de las Bases Administrativas.	Por día de atraso	2

4	No asistir a las reuniones, según lo indicado en el punto A.9 Letra b), de las Bases Administrativas.	Por Vez	1
5	No disponer oportunamente del transporte de materiales, herramientas, máquinas, equipos o implementos necesarios para la correcta prestación del servicio que ello genere atraso o afecte su ejecución, según lo indicado en el punto A.9. Letra r) de las Bases Administrativas.	Por vez	1
6	No concurrir a las visitas a terreno, según lo indicado en el punto B.5. de las Bases Técnicas.	Por vez	2
7	No responder, No reparar o no asumir oportunamente los costos derivados de daños, deterioros o pérdidas materiales que afecten los trabajos ejecutados hasta la Recepción Definitiva.”, según lo indicado en el punto A.14.3. letra l), de las Bases Administrativas.	Por vez	3
8	Acumular residuos materiales o no mantener las instalaciones municipales ordenadas y limpias durante y después de la ejecución de los trabajos, según lo indicado en el punto A.14.3. letra o), de las Bases Técnicas.	Por evento	1
9	Abandonar la ejecución de un trabajo por más de 2 días corridos, según lo indicado en el punto A.14.3. letra p) de las Bases Administrativas.	Por día de atraso	3
10	No disponer de técnicos debidamente calificados para la ejecución de los trabajos, según lo indicado en el punto B.6.1. de las Bases Técnicas.	Por vez	3
11	No remitir en los 2 días corridos la nómina del personal que ejecutara las labores, según lo indicado en el punto B.6.1. de las Bases Técnicas.	Por día	2
12	Incumplimiento a la identificación y uniformes, según lo indicado en el punto B.8. de las Bases Técnicas.	Por vez	3
13	Incumplimiento del plazo ofertado para visitas requerimientos de mantenimiento y nuevas instalaciones, conforme a lo ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°9.	Por día de atraso	5
14	Incumplimiento en otorgar los elementos de seguridad, según lo indicado en el punto B.7. de las Bases Técnicas.	Por vez	3
15	No otorgar o incumplir la garantía de los trabajos realizados, conforme a lo ofertado en el Anexo N°10.	Por punto de red / Por día de atraso	5
16	No contar con certificación, o respecto del cual no se entregue el informe de certificación correspondiente, o éste se presente incompleto, según lo indicado en el punto B.6.1. de las Bases Técnicas.	Por Punto de red instalado o intervenido	2

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TECNICAS

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”
ID N°2345-76-LP26**

B.1 OBJETIVOS

El objetivo del presente proceso de licitación es contratar, por un periodo de 36 meses, el servicio de mantención , reparación e instalaciones de cableado estructurado en los distintos inmuebles de la Municipalidad de Las Condes, con la finalidad de asegurar su correcto y continuo funcionamiento, preservar y prolongar la vida útil de los equipos, componentes e infraestructura asociados, y resguardar condiciones adecuadas de seguridad para los funcionarios y usuarios municipales, todo ello conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

B.2 SERVICIOS:

El servicio objeto de la presente licitación comprende la ejecución de las siguientes prestaciones asociadas al cableado estructurado de los inmuebles municipales:

- Servicio de instalación de cableado estructurado en los inmuebles municipales.
- Servicio de mantención correctiva y reparaciones de cableado estructurado en los inmuebles municipales.

B.2.1 DEPENDENCIAS PARA SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN

Los trabajos asociados al servicio de mantención, reparación e instalación de cableado estructurado tendrán por objeto restituir la continuidad operativa, corregir fallas, reparar daños o atender situaciones de contingencia que afecten el normal funcionamiento de dichas redes, incluyendo el suministro e instalación de materiales, componentes y accesorios necesarios para su correcta operación.

Los servicios deberán ejecutarse en los inmuebles municipales, de acuerdo con los requerimientos del Municipio y conforme al siguiente listado referencial de dependencias municipales, el cual podrá ser modificado y complementado durante la vigencia del contrato, pudiendo incorporarse nuevos inmuebles o instalaciones, previa instrucción del Supervisor Municipal, entendiéndose que dichas modificaciones se ejecutarán con cargo al monto total del contrato bajo la modalidad de fondo consumible, sin implicar un aumento del mismo.

N°	Unidad Municipal	Dirección
1	Edificio Consistorial	Avenida Apoquindo N°3.400
2	Dirección de Tránsito	Avenida Apoquindo N°6.949
3	Dirección de Seguridad Pública	Patagonia N°29
4	Centro Cívico	Avenida Apoquindo N°3.300
5	Dirección de Desarrollo Comunitario	Avenida Apoquindo N° 9.070
6	Atención Público Dirección de Desarrollo Comunitario	Avenida Apoquindo N°9.071
7	Estadio Municipal	Avenida Paul Harris N°701
8	Circulo Adulto Mayor Rosa O'Higgins	Rosa O'Higgins N°17

9	Circulo Adulto Mayor El Canelo	Curaco N°1.886
10	Bodega Municipal	Avenida Andrés Bello N°2.610
11	Desarrollo Local	Camino del alba N°9.007
12	Centro Deportivo Rolf Nathan	Reina Astrid N°879
13	Centro Comunitario Padre Hurtado	Avenida Paul Harris N°1.000
14	Dirección de Aseo y Ornato	Avenida Paul Harris N°190
15	Dirección de Parques y Jardines	Avenida Paul Harris N°190
16	Don Carlos	Don Carlos N°3.185 Of. A
17	Edificio Municipal Alonso de Córdova	Alonso de Córdova interior N°5.225
18	Centro Comunitario Patricia	Calle Patricia N°9.110
19	Centro Comunitario Santa Zita	Santa Zita N°9.135
20	Tenis el Alba	Camino el Alba N°9.231
21	Veterinaria Municipal	Avenida Nueva Bilbao N°12.600
22	Spa El Alba	Paul Harris N°150
23	Convenio S.I.I.	Reyes Lavalle N°3.160 Of.23
24	Spa Cerro Apoquindo	Vital Apoquindo N°700
25	Isabel La católica	Isabel La católica N°4.276
26	Casa Seguridad Publica los Tuliperos	Los Tuliperos Sur N°13.531
27	Centro Comunitario Diaguitas	Diaguitas N°911
28	Punto Verde	Cerro Colorado N°5.051
29	Casa Encuentro Discapacidad	Avenida Presidente Piñera E. N°806
30	Clínica Cordillera	Alexander Fleming N°7.788
31	Centro Comunitario Rotonda Atenas	Avenida Colon N°7.385
32	Circulo los Dominicos	Avenida los dominicos N°9.082
33	Departamento de Adulto Mayor	Camino el Alba N° 9.051
34	Casa Colon	Avenida Cristóbal Colon N°8.623
35	Dependencia Municipal	Avenida Apoquindo N°6.949
36	Centro Monitoreo Urbano	Avenida Vitacura N°2950
37	Destacamento Quinchamalf	Las Condes esquina Quinchamalf.

38	Destacamento presidente Errázuriz	Presidente Errázuriz esquina Américo Vespucio Sur
39	Destacamento Seguridad Fleming	Avenida Alexander Fleming frente al N°9.599
40	Destacamento Apoquindo	Avenida Apoquindo entre Rosario Sur y Manquehue
41	Destacamento San Carlos de Apoquindo	Avenida La Plaza esquina República de Honduras
42	Destacamento Plaza Caracas	Manquehue Sur esquina Isabel la Católica

B.3 COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES (SITUACIÓN ACTUAL)

B.3.1 Componentes del Cableado Estructurado

Los inmuebles municipales cuentan, entre otros con lo siguiente:

1. El sistema de cableado horizontal tiene un punto de conexión con un enlace UTP categoría 6 individual, el cual puede soportar servicios de datos, telefonía IP o acceso inalámbrico.
2. Los puestos de trabajo están habilitados con módulos RJ-45 Categoría 6.
3. El montaje de los módulos de conexión RJ-45 en bandejas perimetrales se utilizan adaptadores Mosaic para el montaje de los módulos directamente sobre bandeja plástica DLP. En muros y cajas sobrepuestas se utilizaron adaptadores para el montaje directo sobre placa Bticino Magic.
4. Cada punto de conexión dispone de un (1) cable UTP de 4 pares #23AWG, Categoría 6, CMR, instalado desde el punto de conexión hasta su respectiva terminación en el rack de la sala de telecomunicaciones correspondiente al lugar en que está ubicado.
5. Todos los cables se encuentran terminados en patch panel modular. Los patch panels están montados en rack estándar de 19" y racks murales de distintas medidas, ubicado en la sala de telecomunicaciones correspondiente al inmueble municipal.
6. El cableado estructurado existente en las dependencias municipales es de las siguientes marcas, por lo que se deben mantener y ofrecer la calidad similar o equivalente (AMP, LEVITON, FURUKAWA, TRIMEX.)

B.3.2 Enlaces de fibra óptica internos.

El sistema estará compuesto por los siguientes elementos:

1. Gabinete de terminación de fibra óptica: Gabinete metálico cerrado para terminación de fibra óptica, de montaje en rack estándar de 19", con 1U de altura útil y bandeja interior deslizante mediante rieles. La entrada de cables se realiza por la parte posterior mediante prensaestopas. El gabinete deberá contar con un sistema interno de sujeción para los cables entrantes.

La terminación de los cables de fibra óptica se realizará en la parte frontal mediante paneles de terminación de fijación y anclaje rápido tipo "snap-in". El gabinete deberá tener capacidad para montar hasta tres (3) paneles de terminación de fibra óptica y alojar hasta dos (2) bandejas de empalme, permitiendo el acceso individual a cada una de ellas.

2. Paneles de terminación de fibra óptica: Paneles equipados con seis (6) guías LC dúplex, que permitan la terminación de hasta doce (12) fibras multimodo de 50/125 µm, tipo XG OM3, con capacidad para soportar transmisión de 10 Gigabit Ethernet hasta una distancia de 550 metros.

3. Terminación de fibras: La terminación de las fibras ópticas deberá realizarse mediante empalme por fusión o mediante conectores preterminados de fábrica, sin requerir procesos de pulido ni el uso de resina epóxica.
4. Conectores de fibra óptica: Conectores multimodo tipo LC simplex, preterminados de fábrica, para fibra de 50/125 μm tipo XG OM3, optimizados para operar con láser VCSEL a 850 nm. Los conectores deberán contar con férula cerámica y permitir la terminación de fibras con cubiertas de 250 μm y 900 μm .

B.4 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de mantención, reparación o instalación asociados a cableado estructurado contemplan la revisión de la correcta operatividad de los puntos de cableado estructurado, el ordenamiento y rotulación de los racks de comunicaciones, debiendo ejecutarse todas las acciones necesarias destinadas a preservar el normal funcionamiento de las instalaciones y trabajos involucrados en la presente licitación.

Todos los puntos de red que sean instalados o intervenidos deberán quedar debidamente rotulados, tanto en el puesto de usuario como en el PATCH panel correspondiente, de acuerdo con la nomenclatura definida por el Supervisor Municipal.

El ordenamiento de los racks de comunicaciones deberá considerar el uso de organizadores horizontales y verticales, PATCH CORDS de longitud adecuada y una correcta gestión del cableado, manteniendo estándares de buenas prácticas para cableado estructurado.

B.4.1 Los servicios de mantención, reparación o instalación

Los servicios de mantención, reparación o instalación de redes de cableado estructurado serán solicitados mediante la emisión de una "Solicitud de Trabajos Especiales", y comprenderán, entre otros, trabajos asociados a puntos de red, enlaces de fibra óptica interna, racks de comunicaciones y sus respectivos accesorios.

Estos trabajos podrán considerar el reemplazo de partes, piezas o componentes por repuestos nuevos y originales, o equivalentes de igual o superior calidad, sin uso previo. Asimismo, el contratista deberá contemplar la supervisión técnica especializada, la certificación de los puntos de red intervenidos y el suministro de todos los insumos complementarios necesarios para asegurar el funcionamiento óptimo y seguro de las instalaciones.

Los trabajos se encomendarán mediante "Solicitud de Trabajos Especiales", de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto A.14.3 de las Bases Administrativas, y su pago se efectuará conforme a lo señalado en el punto A.14.1 de las mismas.

Los trabajos ejecutados, las instalaciones realizadas y los repuestos o elementos suministrados deberán contar con una garantía según lo ofertado por el adjudicatario, contados desde la fecha de recepción conforme por parte de la Municipalidad.

Además de los inmuebles municipales señalados en el punto B.2 de las presentes Bases Técnicas, la Municipalidad podrá requerir la instalación o habilitación del cableado estructurado en otros puntos durante la vigencia del contrato, tales como:

- Módulos de Atención y Venta de Permisos de Circulación.
- Tótems de venta o pago de servicios municipales.
- Eventos municipales, tales como Semana de la Chilenidad, Festival de Las Condes, Cuenta Pública, entre otros.
- O alguna otra actividad que determine la Municipalidad.

B.5 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Previo a la ejecución de los trabajos que se realizarán mediante Solicitud de Trabajos Especiales, se efectuará una visita a terreno con el objeto de evaluar el alcance de las labores requeridas. Dicha

visita deberá realizarse dentro del plazo ofertado por el contratista en el Anexo N°9 “Plazo ofertado visita levantamiento de requerimiento”, contado desde la solicitud efectuada por la Municipalidad

En dicha instancia se determinará la cantidad de Servicios de Instalación, Mantenimiento y Soporte necesarias para la correcta ejecución de los trabajos solicitados, las cuales deberán ajustarse a los valores referenciales establecidos en el Anexo N°3-A a los que se les aplicara el coeficiente ofertado en el Anexo N°3 “Oferta Económica”.

Las horas destinadas a la visita a terreno para el levantamiento y programación de los trabajos no serán consideradas para la elaboración del presupuesto asociada a la respectiva Solicitud de Trabajos Especiales.

B.6 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

B.6.1 Técnicos para el servicio de mantención, reparación o instalación de Cableado Estructurado.

Para la correcta ejecución del servicio, el contratista deberá disponer de técnicos debidamente calificados. Dicho personal deberá contar, como requisito mínimo de admisibilidad, con certificación en cableado estructurado o certificación otorgada por la marca del cableado categoría 6 ofertado, según lo indicado en el punto A.4.2.

Las certificaciones deberán encontrarse vigentes y deberán ser acreditadas por el oferente al momento de la presentación de la oferta, mediante la entrega de los respectivos certificados. La no presentación de dichas certificaciones, su presentación incompleta o la acreditación de certificaciones no vigentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del contrato, será obligación del adjudicatario mantener personal que cumpla con dichas certificaciones, debiendo acreditarlas cada vez que el Supervisor Municipal lo requiera, especialmente al momento de la asignación de Órdenes de Trabajo.

Asimismo, una vez suscrita la correspondiente Solicitud de Trabajos Especiales, el contratista, en un plazo no superior a 2 días corridos, deberá remitir vía correo electrónico al Supervisor Municipal la nómina del personal que ejecutará las labores en terreno, indicando, a lo menos, nombre completo, RUT y función que desempeñará cada integrante, adjuntando los certificados que acrediten sus competencias, según lo establecido en el punto A.14.3 Letra n).

Todo punto de red que sea instalado o intervenido deberá ser certificado mediante un equipo certificador de cableado estructurado que cumpla con los estándares TIA/EIA aplicables para categoría 6 o superior. El contratista deberá entregar al Supervisor Municipal el correspondiente informe de certificación, el cual deberá contener los resultados de las pruebas efectuadas.

Las certificaciones señaladas forman parte integrante del servicio contratado, por lo que deberán ser consideradas por el contratista conforme a lo establecido en el Anexo N°3-A, ítem N°1, punto 1.17, denominado ‘Certificación de punto de red equipo profesional’, aplicándose para estos efectos el coeficiente de oferta presentado en el Anexo N°3. Dichas certificaciones no darán origen a pagos adicionales.

La falta de certificación, la no entrega del informe respectivo o su presentación incompleta constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de la multa correspondiente.”

B.6.2 Jefe Supervisor del Contrato

Para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá designar un Jefe Supervisor del Contrato, quien deberá disponer permanentemente de movilización y teléfono celular, con el fin de asegurar su rápida localización en caso de ser requerido por el Supervisor Municipal durante el horario en que se estén ejecutando los trabajos.

El Jefe Supervisor del Contrato deberá ejercer, a lo menos, las siguientes funciones:

1. Mantener contacto permanente con el Supervisor Municipal para la coordinación de los trabajos encomendados.
2. Resolver cualquier situación o problema que afecte al personal del contratista en relación con la prestación del servicio.
3. Ser responsable de la movilización del personal técnico que ejecute los trabajos, debiendo gestionar y resolver cualquier necesidad de transporte que se requiera para el cumplimiento de las labores.
4. Gestionar y asegurar el transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos necesarios para la correcta prestación del servicio.
5. Velar por el adecuado, completo y oportuno desempeño del personal del contratista, así como por la calidad y correcta ejecución de los trabajos realizados.
6. Supervisar el cumplimiento del uso adecuado de los elementos de seguridad, el uso de uniforme con el logotipo de la empresa, la correcta presentación personal del personal y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las presentes bases.

B.7 ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Para todos los trabajos materia de la presente licitación, se deberá suministrar oportunamente todo el equipamiento y todos los elementos de seguridad propios de la especialidad, según las normas vigentes y exigencias de los organismos de seguridad competentes, además, de todos los equipos de protección personal que sean necesarios.

El contratista deberá proporcionar a todo su personal, incluso al Jefe Supervisor del Contrato, uniforme, calzado, elementos de seguridad y equipo de protección personal, acorde con la actividad que se desempeñe.

El Supervisor Municipal podrá impedir o suspender la ejecución de trabajos del servicio si el personal del contratista no dispone previamente de los elementos de seguridad y/o equipos de protección personal que correspondan a las tareas a ejecutar. Igual medida podrá adoptar por no uso de los señalados elementos.

En caso de requerirse trabajos en altura, el adjudicatario deberá indicar el equipamiento, herramientas y elementos de seguridad necesarios para la correcta ejecución de dichas labores, los que deberán ajustarse a los valores referenciales establecidos en el Anexo N°3-A, ítem N°7, puntos 7.1 y 7.2., aplicándose para estos efectos el coeficiente de oferta presentado por el contratista en el Anexo N°3. Dichos elementos deberán quedar debidamente detallados en la correspondiente orden de trabajos especiales.

Asimismo, el adjudicatario deberá contar con personal calificado y competente para la ejecución de trabajos en altura, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad laboral.

El no cumplimiento de las indicadas exigencias de prevención de riesgos será motivo de aplicación de las multas que correspondan.

B.8 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

Los trabajadores del contratista, incluido el Jefe Supervisor del Contrato, deberán portar una credencial plastificada, a la vista a la altura del tórax, durante la ejecución de los trabajos contratados, la que deberá contener a lo menos la identidad del contratista, con su nombre y logo, el nombre y cargo del trabajador con su fotografía y su Rut. Las credenciales sólo tendrán validez al estar visadas por la Municipalidad.

El contratista deberá proporcionar a todo su personal, incluso el Jefe Supervisor del Contrato, uniforme con logo y nombre del contratista y calzado de seguridad adecuado a las labores a ejecutar.

El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para impedir el ingreso o disponer el retiro del personal que no cumpla con estas exigencias, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan conforme a las presentes bases.

B.9 REQUERIMIENTOS GENERALES DEL PERSONAL

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, a las leyes sobre medicina preventiva y curativa, a la normativa sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como a todas las demás leyes laborales y previsionales vigentes que regulen la relación con sus trabajadores, o aquellas que se dicten en el futuro sobre estas materias.

Asimismo, el contratista estará especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, así como las cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas obligaciones derivadas de la legislación laboral vigente. De igual forma, deberá efectuar en tiempo y forma todas las deducciones legales correspondientes y mantener a sus trabajadores afiliados al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, conforme a lo establecido en la Ley N°16.744.

Será obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales de acuerdo con la normativa legal vigente, debiendo además informar oportunamente al Supervisor Municipal del contrato acerca de dichas denuncias.

El contratista asumirá la responsabilidad total respecto del cumplimiento de las medidas de seguridad aplicables a sus trabajadores, así como de las consecuencias derivadas de cualquier eventual incumplimiento. En particular, deberá proporcionar a su personal todos los equipos y elementos de protección personal necesarios y adecuados para el desarrollo de las labores encomendadas.

Asimismo, el contratista será responsable por los daños y perjuicios que pudiese ocasionar a terceros durante la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a reembolsar a la Municipalidad cualquier monto que ésta deba pagar con motivo de dichos daños.

Finalmente, el contratista deberá velar por el cumplimiento de la normativa laboral vigente relativa a la jornada laboral de 44 horas semanales, o aquella que en el futuro la modifique o reemplace. Para dar cumplimiento a los horarios establecidos en el punto A.14.3 letra m) y g) deberá considerar, cuando corresponda, el pago de horas extraordinarias conforme a la legislación laboral vigente.

B.10. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de 3 meses sobre todos los trabajos de mantención, reparación e instalaciones nuevas de cableado estructurado ejecutados en el marco del contrato, contados desde la fecha de recepción conforme de cada intervención por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía deberá cubrir defectos de instalación, fallas de funcionamiento y cualquier problema derivado de una ejecución deficiente de los trabajos realizados, debiendo el contratista efectuar las reparaciones o correcciones necesarias sin costo adicional para la Municipalidad.

El plazo de garantía ofertado por el proveedor podrá ser superior al mínimo exigido, lo que será considerado en la evaluación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

ANEXO N°1

“Identificación del Oferente”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”
ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“Identificación Unión Temporal de Proveedores”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”
ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

“Declaración Jurada de Aceptación de las Bases”
“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”
ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

“Oferta Económica”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”

ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

COEFICIENTE ÚNICO OFERTADO PARA TODO EL ITEMIZADO DEL DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO.	
---	--

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTA:

- El presente formulario deberá ser completado por el oferente y adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos.
- Se deberá ofertar un coeficiente único, el cual, se hará aplicable respecto del valor unitario (impuestos incluidos) informado para cada uno de los ítems contemplados en el anexo N°3-A.
- Si se quiere mantener el precio unitario “Base” informado, el valor del coeficiente a ofertar corresponde a “1,00”; si se quiere subir el valor, por ejemplo, en un 20%, el coeficiente ofertado deberá ser “1,20”; por su parte, si se quiere bajar el valor en un 20%, se deberá colocar un valor de “0,80” en el coeficiente ofertado. En todo caso, el coeficiente a ofertar deberá ser un número distinto de cero.
- El coeficiente mínimo para ofertar corresponde a “0,80” y por su parte, el máximo a ofertar por este concepto corresponde a “1,20.
- El valor referencial, al ser multiplicado por el coeficiente ofertado, dará origen a un resultado que será redondeado al peso chileno, eliminando los decimales, conforme a la regla de aproximación al entero más cercano
- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos asociados para la correcta ejecución del servicio.
- El oferente declara que el coeficiente ofertado se mantendrán vigente durante toda la ejecución del contrato.
- La entidad licitante se reserva el derecho declarar inadmisibles aquellas ofertas económicas que no se ajusten a lo establecido en las presentes bases o que excedan el rango de variación permitido.

ANEXO N°3-A

“Informativo de Valores Referenciales”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”
ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N° ítem	Descripción	Unid. Medida	Precio unitario Referencial IVA incluido
1	CORRIENTES DÉBILES:		
1.1	User cord 0,5 mts., Categoría 6. LSZH	U	\$3.360.-
1.2	User cord 1 mts., Categoría 6. LSZH	U	\$7.560.-
1.3	User cord 2 mts., Categoría 6. LSZH	U	\$8.400.-
1.4	User cord 3 mts., Categoría 6. LSZH	U	\$12.600.-
1.5	User cord 6 mts., Categoría 6. LSZH	U	\$16.800.-
1.6	Cable UTP Categoría 6, 23 AWG, caja de 305 metros, LSZH / de diferentes tipos y colores, libre de halógenos.	U	\$252.000.-
1.7	Polo falso Mosaic	U	\$840.-
1.8	Módulo conector hembra RJ 45 blanco Categoria 6 debe cumplir con la norma EIA/TIA 568	U	\$10.080.-
1.9	Caja chuqui PVC blanca	U	\$2.380.-
1.10	conector macho RJ 45	U	\$840.-
1.11	Patch panel Categoría 6 de 24 puertas	U	\$268.800.-
1.12	Patch panel Categoría 6 de 48 puertas	U	\$344.400
1.13	Face Plate 1 puesto RJ45 blanco	U	\$3.360.-
1.14	Face Plate 2 puesto RJ45 blanco	U	\$3.780.-
1.15	Face plate 3 puesto RJ45 blanco	U	\$4.200.-
1.16	Soporte universal 3 módulos 85MM - 105x50	U	\$14.280.-
1.17	Certificación de punto red con equipo profesional	U	\$7.140.-
2	FIBRA OPTICA		
2.1	Cable Fibra Optica 12 hilos SM / MM.	M	\$3.500.-
2.2	Gabinete Terminación FO 19" 1U Deslizable 3 Slots con Riel	U	\$206.304.-
2.3	Panel 6 LC Dúplex MM 50/125 µm OM3 (12 FO)	U	\$63.588.-

2.4	Panel Ciego	U	\$13.020.-
2.5	Bandeja de Empalme Fusión FO de 12 / 24 filamentos	U	\$57.120.-
2.6	Conectores LC / SC / ST / FC Mono/multi modo	U	\$4.200.-
2.7	Conector Fibra óptica LC Pre pulido 50/125 um	U	\$33.600.-
2.8	Jumper Fibra Óptica LC / LC Duplex SM / SC / ST / MM, hasta 10 metros	U	\$35.280.-
2.9	Kit de Terminación de Fibra Óptica	U	\$3.024.-
2.10	Mini placas 6 conectores	U	\$38.640.-
2.11	Certificación de Filamentos	U	\$35.280.-
2.12	Fusión de fibra óptica	U	\$21.000.-
2.13	Pigstail LC Monomodo / Multimodo LSZH	U	\$3.270.-
2.14	Pigstail SC/ST Monomodo LSZH	U	\$3.270.-
2.15	Rotulación Cabeceras de Fibra Óptica	U	\$7.560.-
2.16	Rotulación Recorrido de Cable de Fibra Óptica	U	\$8.400.-
2.17	Cabecera frontal deslizable de 1U y/o 2U.	U	\$115.920.-
3	RACK Y GABINETES		
3.1	Gabinete Mural Rack 6 U 450mm con ventilador	U	\$123.480.-
3.2	Gabinete Mural Rack 9U 450mm con ventilador	U	\$144.480.-
3.3	Gabinete Mural Rack 12U 450mm con ventilador	U	\$159.740.-
3.4	Gabinete Mural Rack 15U 450mm con ventilador	U	\$224.280.-
3.5	Gabinete Mural Rack 18U 450mm con ventilador	U	\$245.280.-
3.6	Gabinete Mural Rack 6 U 600mm con ventilador	U	\$155.400.-
3.7	Gabinete Mural Rack 9U 600mm con ventilador	U	\$172.200.-
3.8	Gabinete Mural Rack 12U 600mm con ventilador	U	\$196.560.-
3.9	Gabinete Mural Rack 15U 600mm con ventilador	U	\$220.920.-
3.10	Gabinete Mural Rack 18U 600mm con ventilador	U	\$254.520.-
3.11	Gabinete Mural Rack 12U 600mm IP65	U	\$630.000.-
3.12	Gabinete autoportado 27U	U	\$689.640.-
3.13	Gabinete autoportado 32U	U	\$904.680.-
3.14	Gabinete autoportado 42U	U	\$1.023.120.-
3.15	Gabinete autoportado 42U exterior IP65	U	\$1.695.120.-
3.16	Gabinete rack bastidor 32U	U	\$228.480.-
3.17	Gabinete rack bastidor 42U	U	\$297.360.-
3.18	Gabinete rack bastidor autoportado 42U 4 Pilares	U	\$327.600.-
3.19	Gabinete Auto soportado 27 U, hasta 42 U	U	\$916.272.-
3.20	Gabinete a Piso 18 U, hasta 22 U	U	\$454.104.-

3.21	Ordenador de cables horizontal 1U	U	\$26.880.-
3.22	Ordenador de cables horizontal 2U	U	\$36.960.-
3.23	Organizador vertical de 42U	U	\$60.480.-
3.24	Bandeja Porta Equipos 1U 450mm	U	\$26.880.-
3.25	Bandeja Porta Equipos 1U 650mm	U	\$33.600.-
3.26	PDU 1U, 12 módulos 5113 10A	U	\$73.920.-
3.27	PDU 1U, 12 módulos 5101 10A	U	\$289.800.-
4	BANDEJAS Y TUBERIAS		
4.1	Bandeja Legrand 20x10 mm, hasta 100x50mm de 2 metros, incluye: Junta y tapa, c/accesorios de 2 metros.	U	\$37.800.-
4.2	Bandeja Legrand 105x50 mm, hasta 150x50mm de 2 metros, incluye junta y tapa, c/accesorios 2 metros.	U	\$63.420.-
4.3	Tubería PVC 32 mm, rollo 50 m.	U	\$88.200.-
4.4	Tubería PVC rígido de 16 mm, hasta 32 mm, en 3 metros.	U	\$4.452.-
4.5	Fitting: Curva, copla, conector recto, conector curvo; conector cónico; terminal, bushing con tuerca y contratuerca; conector a flexible de 20 mm, hasta 32 mm; abrazadera omega / Caddy Clip, hasta 32mm.	U	\$7.560.-
4.6	Tubería EMT 20 mm, hasta 32 mm, 6 mt.	U	\$15.120.-
4.7	Fitting: Curva, copla, conector recto, conector curvo; conector cónico; terminal, bushing con tuerca y contratuerca; conector a flexible de 1/2", hasta 1 1/4" / 13 mm – 32 mm.	U	\$4.200.-
4.8	Cañería 40 mm, hasta 50 mm, 6 mt.	U	\$24.360.-
4.9	Fitting: Curva, copla, conector recto, conector curvo; conector cónico; terminal, bushing con tuerca y contratuerca; conector a flexible de 40 mm, hasta 50 mm – 2".	U	\$5.880.-
4.10	Caja estanca 100x100x50 mm, hasta 150x110x70 mm.	U	\$3.360.-
4.11	Caja estanca 100x100x50 mm, hasta 150x110x70 mm IP65	U	\$4.200.-
4.12	Caja derivación ZincAlum y/o galvanizada 100x65x65 mm, hasta 300x200x100 mm.	U	\$9.240.-
4.13	Bandeja de piso 50mm de diámetro x 12 mm de espesor	U	\$19.320.-
4.14	Caja batik (Caja empotrable, kit soporte, caja de piso, undbierta y placa terminación)	U	\$111.720.-
4.15	Caja idrobox sobrepuesta IP55 1/2/3 módulos	U	\$65.520.-
4.16	Tapa idrobox IP55 3 módulo / LIGHY	U	\$58.800.-
4.17	Abrazaderas Plásticas	U	\$6.720.-
4.18	Bridas amarra cables velcro pack 100	U	\$5.880.-
4.19	Velcro para Rack (5m)	U	\$5.040.-
4.20	Bandeja Portacables 54x200mm	U	\$54.600.-
4.21	Escalerilla Metálica porta cables 150x100x3000mm	U	\$67.200.-
4.22	Caja de Piso Rectangular 8 módulos	U	\$79.800.-
5	CABLES AUDIOVISUALES		

5.1	Cable HDMI macho/macho 1,8 mts	U	\$5.040.-
5.2	Cable HDMI macho/macho 25 mts	U	\$63.840.-
5.3	Cable Coaxial RG6 LSZH	MT	\$2.520.-
5.4	Conector F Coaxial Compresión Cable RG6	U	\$672.-
5.5	Cable VGA Macho/Macho 1.8 mts	U	\$2.352.-
5.6	Cable VGA Macho/Macho 15 mts	U	\$8.400.-
5.7	Cable Audio Parlante	MT	\$630.-
5.8	Cable Audio Micrófono	MT	\$1.400.-
6	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SOPORTE		
6.1	Instalación y reparación punto de red	HH	\$75.600.-
6.2	Instalación y reparación punto de red	HH	\$159.600.-
6.3	Instalación y reparación fibra óptica	HH	\$176.400.-
6.4	Ordenamiento cableado estructurado en rack de comunicación.	HH	\$75.600.-
6.5	Instalación, retiro o reparación de rack	HH	\$75.600.-
6.6	Instalación de Bandejas y Tuberías	HH	\$75.600.-
6.7	Instalación de cables audiovisuales y accesorios	HH	\$75.600.-
7	ARRIENDOS		
7.1	Arriendo Andamio x día	PH	\$9.100.-
7.2	Arriendo Alza Hombre x día	HH	\$56.000.-

NOTAS:

- El presente formulario contiene los valores referenciales, para cada ítem a los que les será aplicado el coeficiente único ofertado en el Anexo N°3.

ANEXO N° 4

“Metodología y Pauta de Evaluación”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”

ID N°2345-76-LP26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	6
Oferta Técnica	34
Oferta económica	60

2. OFERTA ADMINISTRATIVA

6 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	2
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	2
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

2 Puntos

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	2
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1

Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

2 Puntos

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	2
“Sin Información”	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-2

2.4. Materia de Impacto Social

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA

34 PUNTOS

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia del Oferente	16
3.2.	Plazo Ofertado Visita Levantamiento de Requerimiento	8
3.3	Garantía de los Trabajos Realizados	8
3.4	Certificación ISO 9001	2

3.1. Experiencia del Oferente:

16 Puntos

Sumatoria de montos Facturados	Puntaje
Igual o mayor a 150.000.000.-	16
Entre \$149.999.999 y \$100.000.000.-	10
Entre \$99.999.999 y \$50.000.000.-	5
Inferior a \$50.000.000 no acredita experiencia o no presenta Anexo N°7	0

3.2. Plazo Ofertado Visita Levantamiento de Requerimientos

8 puntos

Plazo Ofertado	Puntaje
1º lugar: Oferta con la menor cantidad de días hábiles para visita levantamiento de Requerimientos.	8
2º lugar: Oferta con la segunda menor cantidad de días hábiles para para visita levantamiento de Requerimientos.	6
3º lugar: Oferta con la tercera menor cantidad de días hábiles para para visita levantamiento de Requerimientos.	3
4º lugar: Oferta con la cuarta menor cantidad de días hábiles para para visita levantamiento de Requerimientos.	1
Oferta es superior a 5 días hábiles o no presenta Anexo N°9	Inadmisible

En caso de empate entre oferentes con el mismo plazo de entrega, se les asignara el mismo puntaje, de acuerdo con el lugar que tengan en relación con las demás ofertas.

3.3. Plazo Ofertado de Garantía de los Trabajos Realizados

8 puntos

Plazo Ofertado	Puntaje
1º lugar: Oferta con mayor cantidad de meses de garantía de los trabajos realizados	8
2º lugar: Oferta con la segunda mayor cantidad de meses de garantía de los trabajos realizados	6
3º lugar: Oferta con la tercera mayor cantidad de meses de garantía de los trabajos realizados.	3
4º lugar: Oferta con la cuarta mayor cantidad de días meses de garantía de los trabajos realizados y subsiguientes.	1
Oferta es Inferior a 3 meses de garantía de los trabajos realizados o no presenta Anexo N°10	Inadmisible

En caso de empate entre oferentes con el mismo plazo de garantía, se les asignara el mismo puntaje, de acuerdo con el lugar que tengan en relación con las demás ofertas.

3.4. Certificación ISO 9001

2 puntos

Certificación	Puntaje
Presenta Certificado ISO 9001	2
No presenta Certificado ISO 9001	0

4. OFERTA ECONÓMICA

60 PUNTOS

Para el criterio de evaluación económica se aplicará el análisis de menor coeficiente, por lo que la propuesta económica con el menor coeficiente único ofertado en el Anexo N°3, será evaluada con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE OE} = \left(\frac{\text{COEFICIENTE ÚNICO MÁS BAJO OFERTADO}}{\text{COEFICIENTE ÚNICO A EVALUAR}} \right) \times 60$$

$$\text{OE} = \text{Puntaje} \times 0,60$$

Los Valores referenciales para cada partida respecto de los cuales se aplicará el coeficiente único ofertado en el Anexo N°3 se encuentran indicados en el Anexo N°3-A "Informativo de Valores Referenciales".

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

“Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”

ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

“Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”

ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°6

“Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial”
“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”
ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	_____
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

“Experiencia del Oferente”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”
ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MANDANTE	AÑO
TOTAL			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

- NOTAS:**
- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
 - En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
 - Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°8

“Declaración de Aceptación de Bases Técnicas”
“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”
ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Declaro haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación.

Asimismo, declaro que cada servicio(s) solicitado(s) con sus respectivos requerimientos, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndome a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado.

Esta declaración se realiza para todos los efectos legales y administrativos que correspondan dentro del proceso licitatorio.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de que los oferentes no firmen el presente Anexo, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.

ANEXO N°9

“Plazo Ofertado Visita Levantamiento de Requerimiento”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”
ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PLAZO OFERTADO VISITA DE LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTO	_____ DÍAS HÁBILES
--	---------------------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo superior a 5 días hábiles la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisibile.

ANEXO N°10

“Garantía de los Trabajos Realizados”

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO”

ID N°2345-76-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PLAZO GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	_____ MESES
--	-------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario u oferte una garantía inferior a los 3 meses, contados desde la fecha de recepción de los trabajos realizados, será rechazada y por tanto declarada inadmisibles.